

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL 7º PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 000-CO-DP-2020-001**

Clave: 000-ES-DP-0001

Páginas: 8

Índice

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y RELACIÓN DE ENTREGABLES	2
3. SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
5. EQUIPO DE TRABAJO	7
6. MEDIOS	7
7. LEGISLACIÓN	8
8. ACRÓNIMOS.....	8

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 2
----------------	----------------	----------------------	--------------

1. OBJETO

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas para la ejecución de los trabajos de preparación, evaluación y elaboración de la documentación requerida durante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la obtención de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del borrador del 7º Plan General de Residuos Radiactivos (7º PGRR).

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y RELACIÓN DE ENTREGABLES

El alcance del servicio comprenderá el desarrollo de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los trámites establecidos en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que regula la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Enresa ha elaborado el borrador del 7º PGRR y el Documento Inicial Estratégico (DIE) con el que se inicia la EAE del Plan.

Ambos documentos están disponibles en la Web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD): <https://energia.gob.es/es-es/Novedades/Paginas/primer-borrador-del-7-plan-general-de-residuos-radiactivos.aspx>.

Se describe, a continuación, el alcance de los trabajos requeridos en el pliego:

2.1. Informe de planificación de los trabajos

Al inicio de los trabajos, dentro del primer mes de ejecución del contrato, el contratista preparará un informe de planificación, con una propuesta metodológica donde se indique la adecuación de la propuesta a los objetivos del trabajo, su coherencia con el conocimiento previo del Plan y de los procedimientos asociados, necesarios para su aprobación, incluyendo la EAE, que se va a someter a evaluación, la interrelación entre las diferentes actividades y los plazos requeridos para las distintas actividades a realizar, que deberán reflejarse en un cronograma detallado (*Entregable 1*).

Este informe será sometido a revisión, discusión y aprobación por parte de Enresa, con anterioridad al comienzo del resto de los trabajos, y podrá sufrir modificaciones durante la ejecución de estos, siempre con el consentimiento previo de Enresa.

En la planificación de los trabajos el contratista deberá tener en cuenta la obligatoriedad de presentar, con carácter trimestral, un informe de seguimiento técnico que dé cuenta de la evolución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos.

2.2. Elaboración de la propuesta del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) de acuerdo con el contenido del Documento de Alcance (DA)

El contratista será responsable de elaborar la propuesta del EsAE (*Entregable 2*) cuyo alcance será determinado en el DA por el órgano ambiental (OA) competente, en este caso, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITERD.

El plazo para la elaboración de la propuesta del EsAE será de seis meses, a contar desde la entrega al contratista del DA por parte de Enresa. La propuesta de EsAE será sometida a revisión, discusión y aprobación por parte de Enresa.

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 3
----------------	----------------	----------------------	--------------

El contratista deberá tener en cuenta que el EsAE será parte integrante del Plan y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para su calidad:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del Plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan;
3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución, teniendo en cuenta la evolución del cambio climático esperada en el plazo de vigencia del Plan;
4. Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el Plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia ambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas, y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;
5. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;
6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al Plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en la población de la aplicación del Plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;
8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;
9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento del plan durante su vigencia;
10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Adicionalmente, dentro del plazo de seis meses establecido para la elaboración del EsAE, el contratista comprobará que la versión inicial del Plan realizada por Enresa, se adecua al contenido del EsAE.

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 4
----------------	----------------	----------------------	--------------

2.3. Elaboración del resumen no técnico (RNT) del EsAE

El contratista deberá elaborar un RNT (*Entregable 3*) del EsAE, teniendo en cuenta que ha de ser comprensible para cualquier público. Dicho documento será sometido a revisión, discusión y aprobación por parte de Enresa.

El plazo para la elaboración del RNT estará comprendido dentro de los seis meses que dispone el contratista para la elaboración de la propuesta del EsAE.

2.4. Elaboración del documento de respuesta a las alegaciones formuladas como resultado de los trámites de información pública y de consultas y, si fuera preciso, de la modificación del EsAE

Tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas que establece la Ley 21/2013, el contratista elaborará un documento de respuesta a las alegaciones recibidas (*Entregable 4*) que se enviará al OA para completar el expediente de evaluación. Dicho documento será sometido a revisión, discusión y aprobación por parte de Enresa.

Se consideran incluidas dentro del alcance del contrato hasta un máximo de 4.000 alegaciones.

En caso de que así lo determinaran las alegaciones recibidas, si fuera preciso, el contratista deberá modificar la propuesta del EsAE y comprobar que la propuesta final del Plan, realizada por Enresa, toma en consideración las alegaciones de carácter ambiental formuladas en los trámites de información pública y de consultas.

El plazo para estos trabajos será de dos meses a contabilizar desde el traslado a Enresa por parte del OS de las alegaciones y la respuesta a las consultas.

2.5. Elaboración de un documento resumen que describa la integración en la propuesta final del 7º PGRR de los aspectos ambientales, del EsAE y de su adecuación al DA, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

El contratista deberá elaborar un documento resumen (*Entregable 5*), en español y en inglés que describa cómo se han integrado en la propuesta final del 7º PGRR los aspectos ambientales, el EsAE y su adecuación al DA, el resultado de las consultas realizadas y cómo éstas y las alegaciones recibidas, se han tomado en consideración. Dicho documento será sometido a revisión, discusión y aprobación por parte de Enresa.

El plazo para la elaboración del documento resumen será de dos meses a contabilizar desde el traslado a Enresa por parte del OS de las alegaciones y la respuesta a las consultas.

2.6. Elaboración, si fuera preciso, de la documentación necesaria para dar respuesta a la información adicional requerida por el órgano ambiental para formular la DAE.

Si del análisis del expediente completo por parte del OA, éste concluyera que es necesaria información adicional para formular la DAE, el contratista deberá elaborar la información adicional solicitada, que deberá ser remitida por Enresa en el plazo máximo de tres meses al OA. Dicha documentación será sometida a revisión, discusión y aprobación por parte de Enresa.

Se consideran incluidas dentro del alcance del presente contrato la elaboración de la documentación de respuesta de hasta dos peticiones de información adicional.

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 5
----------------	-------------	-------------------	-----------

En la *Figura 1* se representan las diferentes fases de que consta el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. El plazo que estima *la Ley de evaluación ambiental* para un procedimiento de EAE ordinario es de, aproximadamente, unos 22 meses (3+15+4), 24 (3+15+4+2) como máximo dependiendo del tiempo de evaluación del expediente completo por parte del OA. No obstante, el contratista deberá cumplir los plazos indicados anteriormente.

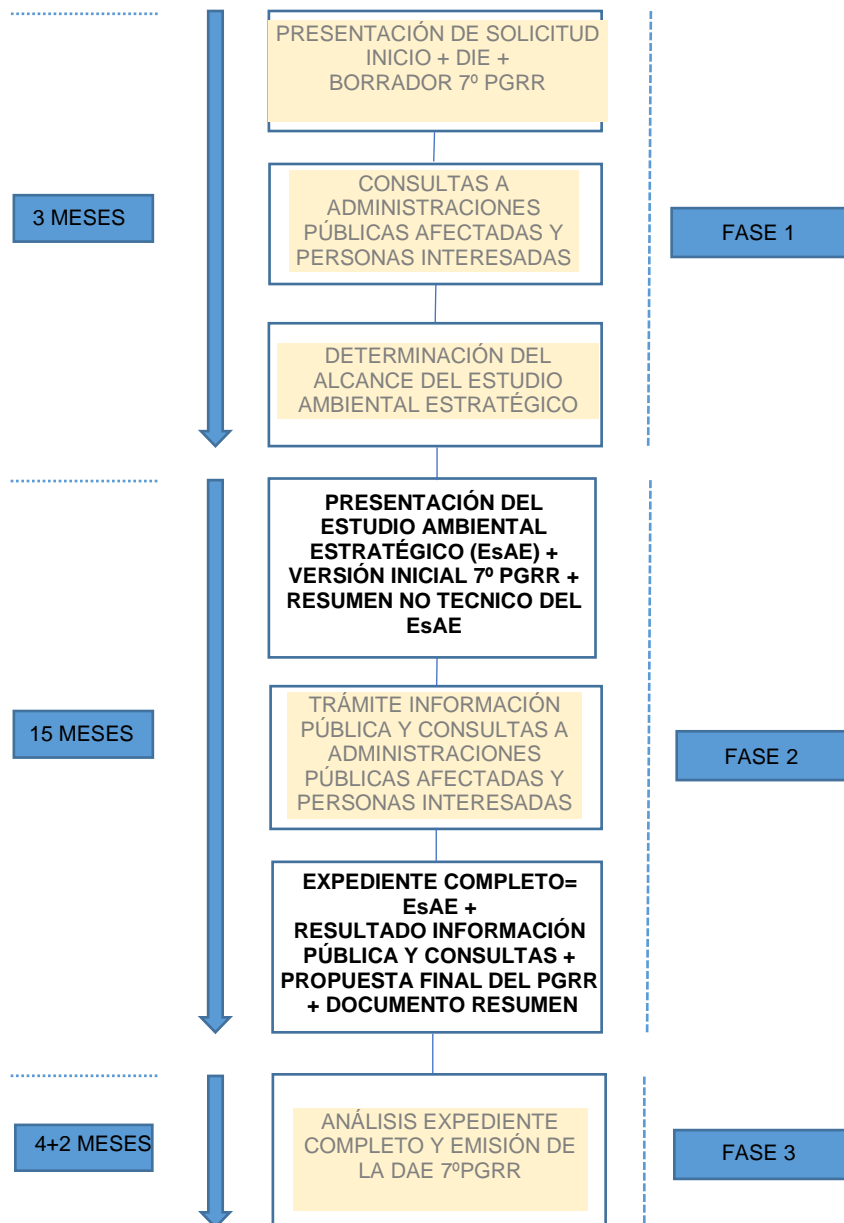


Figura 1. Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del borrador 7º PGRR según condicionado de la Ley 21/2013.

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 6
----------------	----------------	----------------------	--------------

3. SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La persona responsable del contrato por parte de Enresa se comunicará con el responsable o coordinador del contrato por parte del contratista. Este último será el responsable de la supervisión de los trabajos y velará por el cumplimiento del contrato.

Para la aceptación técnica de los trabajos:

- Enresa se reserva el derecho de solicitar todo tipo de aclaraciones, correcciones o acciones que vengan impuestas por la conformidad de los trabajos, considerándose incluidas cuantas labores de comprobación, refrendo o contraste estime oportuno solicitar para cualquiera de las operaciones descritas en la presente especificación.
- Todas las incidencias que, a juicio de Enresa, no estén convenientemente justificadas, le serán comunicadas por escrito al contratista para su subsanación de conformidad con lo establecido en estas especificaciones técnicas.
- Concluidos y entregados los trabajos y una vez superadas satisfactoriamente a juicio de Enresa las observaciones descritas, se procederá a su recepción.
- Al finalizar cada reunión de seguimiento del contrato (reunión de lanzamiento, reuniones trimestrales de seguimiento y reunión de cierre), el contratista levantará acta de la misma. Estas actas deberán ser conocidas y aprobadas por Enresa.

4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El idioma oficial para el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego será el castellano. No obstante, el contratista deberá elaborar el documento resumen que se describe en el apartado 2.5 de este pliego de prescripciones técnicas, en español y en inglés.

El formato de los documentos, los 6 entregables descritos a lo largo del pliego, deberá ser el siguiente:

- Formato UNE: A-4. Se numerarán todas las hojas a la derecha del pie de página, con los gráficos, figuras y las fotografías a color.
- Los textos de los distintos documentos se escribirán con letra Arial, tamaño 11, con interlineado 1,15; y los márgenes recomendados (en cm) serán: izquierdo 3, derecho 2, superior 5, inferior 3, encabezado 3 y pie de página 1.
- En el índice se relacionarán los diferentes títulos, capítulos y apéndices, y anexos, indicando el número de página del documento.
- Los documentos no incluirán ningún anagrama, ni del contratista, ni de Enresa.
- Los mapas en formato Dwg y/o ArcGis y publicados en Adobe (pdf).

Al final del servicio se presentará un ejemplar en papel con todos los entregables generados, en formato UNE: A-4, con los gráficos, figuras y las fotografías a color, encuadernado en carpetas de plástico con anillas, y con portada y lomo en la que se indicará el título, número de expediente, código de adjudicación, fecha y firmas. Asimismo, se entregará una copia de los planos del informe en el formato adecuado (tamaño UNE: A-3 a UNE: A-1).

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 7
----------------	----------------	----------------------	--------------

Además, se entregará su correspondiente memoria USB que incluirá un único fichero completo con documentos, mapas y tablas en formato pdf, y en carpetas aparte toda la información auxiliar (textos, mapas, tablas, diagramas, fotografías, etc.).

Para la información auxiliar se utilizarán los siguientes formatos digitales:

- Memorias en Microsoft Word (doc) y Adobe (pdf).
- Tablas en Excel y/o Access.
- Mapas en Dwg y/o ArcGis y publicados en Adobe (pdf).
- Figuras y Fotografías (resolución original) en jpg.

Para la información cartográfica y los datos asociados a elementos espaciales, se entregarán almacenados en formato de Sistema de Información Geográfica (SIG) y respetando una estructura previamente definida, de forma que puedan ser directamente integrados en el SIG de Enresa.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de solvencia técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas y estará compuesto, al menos, por los perfiles descritos a continuación:

- Un director de proyecto especialista senior en evaluaciones ambientales de planes y proyectos que, en su faceta de director, será responsable de la coordinación de las actividades a realizar dentro del alcance del servicio, así como del control y seguimiento de plazos y costes durante el transcurso del mismo. En su calidad de especialista senior será el responsable de la revisión y supervisión de los trabajos y de los documentos objeto del presente pliego.
- Un experto en evaluaciones ambientales de planes y proyectos que será el responsable, bajo la supervisión del director de proyecto, de la preparación y elaboración de los documentos requeridos en el pliego (entregables) para la evaluación ambiental estratégica y de la revisión de las diferentes versiones del Plan explicitadas en el pliego.
- Un técnico con experiencia en evaluaciones ambientales de planes y proyectos que, bajo la supervisión del experto, formará parte del equipo redactor de los documentos necesarios para la evaluación ambiental estratégica del 7º PGRR.

6. MEDIOS

El contratista aportará los medios precisos para la ejecución de los servicios, tales como: ordenadores, material de oficina, programas informáticos, telefonía móvil, etc.

En cualquier caso, el contratista deberá garantizar que los medios materiales propuestos son los adecuados para el cumplimiento de los trabajos y plazos marcados en el presente PPT.

000-ES-DP-0001	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 8
----------------	----------------	----------------------	--------------

7. LEGISLACIÓN

A continuación, se incluye un listado de las principales leyes y normas que se consideran de aplicación al contrato, sin perjuicio de que pudiera haber otras específicas que también sean de aplicación.

1. Ley 21/3013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
2. Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.
3. Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.
4. Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos.
5. Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos
6. Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio, por el que se autoriza la constitución de la “Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A.” (ENRESA).
7. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

8. ACRÓNIMOS

CSN: Consejo de Seguridad Nuclear.

DA: Documento de Alcance (de la Evaluación Ambiental Estratégica).

DAE: Declaración Ambiental Estratégica.

DIE: Documento Inicial Estratégico.

EAE: Evaluación Ambiental Estratégica.

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental.

EsAE: Estudio Ambiental Estratégico.

Enresa: Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E.

MITERD: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PCA: Pliego de Cláusulas Administrativas

PNIEC: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

PGRR: Plan General de Residuos Radiactivos.

PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas.

RNT: Resumen no técnico del EsAE.